



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Vistos, el Informe N° 000048-2025-MAI-DGM-VMPCIC/MC de fecha 15 de setiembre de 2025 del Museo de Arte Italiano y el Informe N° 000218-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 18 de setiembre de 2025 de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y sus respectivas modificatorias, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa a este último debe entenderse como al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, cuyo artículo 65° establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como su gestión, y la protección, conservación y difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 66° del mencionado Reglamento determina, además, que la Dirección General de Museos tiene, entre sus funciones específicas, las de investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales muebles de los museos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-93-ED, de fecha 18 de marzo de 1993, se incorpora el Museo de Arte Italiano al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, mediante Informe N° 000048-2025-MAI-DGM-VMPCIC/MC de fecha 15 de setiembre de 2025, la encargada del Museo de Arte Italiano comunica sobre la identificación de tres (03) pinturas de dicho museo que necesitan tratamiento de restauración especializada; informando que para tales efectos, dichos bienes culturales serían trasladados al taller de conservación y restauración de la conservadora Rosanna Kuon Arce, ubicado en calle Salamanca 265, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del Informe N° 000048-2025-MAI-DGM-VMPCIC/MC la encargada del Museo de Arte Italiano remite la Propuesta de Conservación y Restauración elaborada por la conservadora antes mencionada para las pinturas tituladas "Madrecita", con código del museo MAI-037; "La princesa Cora Gaetani", con código MAI-100; y "Después de la lluvia", con código MAI-060;

Que, mediante el Informe N° 000218-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 18 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de esta Dirección General comunica que las tres (03) pinturas mencionadas se encuentran debidamente inscritas como bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles (SINAR): "Madrecita", identificada con inscripción en el Registro Nacional N° 0000084480; "La princesa Cora Gaetani", identificada con inscripción en el Registro Nacional N° 0000084543; y "Después de la lluvia", identificada con inscripción en el Registro Nacional N° 0000084503;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el traslado temporal de tres (03) pinturas del Museo de Arte Italiano tituladas "Madrecita", identificada con inscripción en el Registro Nacional N° 0000084480; "La princesa Cora Gaetani", identificada con inscripción en el Registro Nacional N° 0000084543; y "Después de la lluvia", identificada con inscripción en el Registro Nacional N° 0000084503; desde las instalaciones de dicho museo ubicado en Paseo de la República 250, distrito, provincia y departamento de Lima al taller de conservación y restauración ubicado en calle Salamanca 265, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; a partir de la emisión de la presente resolución y hasta por sesenta (60) días calendarios, en tanto dure el proceso de intervención; el cual podrá ser prorrogado por un período igual, previa evaluación técnica.

Artículo 2°. - La Dirección General de Museos, a través del Museo de Arte Italiano, supervisará los avances de los trabajos de intervención, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3°. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al Museo de Arte Italiano y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS